

2.7. El Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por el Director General de Administración Local y Justicia.

2.8. El Patronato Provincial para la Droga por la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes y Servicios Turísticos, S.L, bajo la denominación de Turivajes Internacional, con el núm. 2104 de orden.

Por Rafael Caro Ruiz, en nombre y representación de la Entidad «Viajes y Servicios Turísticos, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladoras del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la dispuesta en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Conceder a la Entidad «Viajes y Servicios Turísticos, S.L.» el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Turivajes Internacional», con el número 2104 de orden y sede social en Palma del Río (Córdoba), calle Ancho núm. 14, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOJA, conforme a la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de abril de 1993, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones, fundamentalmente destinadas a su distribución institucional.

Na obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, se ha estimado conveniente proceder a la venta de los restos de ediciones.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo

145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, autorizando en su artículo 1º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del art. 145.2 de la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, por Orden de la Consejería que los perciba previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda en todo caso.

Por Orden de 24 de julio de 1992, se fijaron los precios públicos de determinadas publicaciones, siendo conveniente en la actualidad publicar una nueva Orden que fije los precios de nuevas ediciones y que viene a ser un complemento de la anterior.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la normativa mencionada,

### DISPONGO

Artículo único: El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### ANEXO

Publicación	Precio IVA incluido
I Jornadas Andaluzas de Distribución Comercial	1.500
Hojas Geológicas Mineras de las Navas de la Concepción	2.000
Hojas Geológico Mineras de Palma del Río	2.000
Memoria de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa. Periodo 1987-1991	1.500
Andalucía Economic Report	1.200
Colección Guías de Artesanía de las Provincias Andaluzas (edición en español e inglés)	
Colección completa	5.150
Guía de cada Provincia	800
El Sector público empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía	1.200
III Jornadas entre-CC.AA. para la Gestión e Inspección de los Tributos Cedidos	800
IV Jornadas de Técnicas de Valoración Tributaria	800
Estudios jurídicos sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación	1.800
Estructura y funcionamiento del Comercio en Andalucía	1.500
Presentación del proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993	900
Repertorio de disposiciones. Consejería de Economía y Hacienda 1992	4.000
Informe económico de Andalucía 1992	2.000
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993	1.200
V Jornadas Técnicas de Valoración Tributaria	800
Programa Operativo de la Comarca del Bajo Guadalquivir	1.400
Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. Debate de las enmiendas a la totalidad	1.200

*RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad parcial del expediente de subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora del Programa de Ayudas poro «Programas Integrados de Acción Comercial», y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 99 de la entonces vigente ley de Procedimiento Administrativo, esta dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad parcial del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación parcial de la subvención inicialmente concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Núm. expte.: PIAC-CO-03/91  
Beneficiario: Asociación de Empresarios de la Confección e Industrias Complementarias de la comarca de Priego de Córdoba.  
Municipio y provincia: Priego de Córdoba (Córdoba)  
Importe subvención inicial: 4.000.000 ptas.  
Importe subvención anulada: 1.000.000 ptas.  
Importe subvención definitiva: 3.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 y 4 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Zona de Acción Especial de la franja Pirítica de Huelva para sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva en las anualidades 93 y 94.

Núm. Expte: 93/007870  
Importe subvención: 27.154.484 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 y 4 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Zona de Acción Especial del Noroeste de la Provincia de Jaén para sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva en las anualidades 93 y 94.

Núm. Expte: 93/007047  
Importe subvención: 22.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/90, interpuesto por Tarol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha

27 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1461/90, promovido por Tarol, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tarol, S.A., modificamos las resoluciones de lo Consejería de Fomento y Trabajo de 17 de enero de 1990, mencionada en el sentido de reducir la multa que allí se impone a sólo un total de 475.200 ptas. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3164/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3164/90, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A., contra las Resoluciones de 17 de mayo de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo y de la Delegación Provincial de Cádiz recaída en expediente 313/89, que impusieron o la actora la sanción de cuatrocientas cuarenta mil cinco pesetas, las que han de confirmarse por ser oordes con el ordenamiento jurídico. Son costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3744/90, interpuesto por don José Antonio Ros Zapata.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3744/90, promovido por Don José Antonio Ros Zapata sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Don Antonio Candil del Olmo, en nombre y representación de Don José Antonio Ros Zapata, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de 28 de mayo de 1990 y de la Delegación Provincial de Córdoba de 17 de enero de 1990, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.